



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 30 de enero de 2019

Número 4

Volumen 1

Sumario

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de enero de dos mil diecinueve.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 121, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción I, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, como Secretario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal número uno, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis y sus reformas y adiciones.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único del presente.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y de manera inmediata se publique en la página oficial para los efectos legales procedentes.

Levantado el sentido de la votación nominal, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 1 Primera Sección del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX Y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. Graciela Josefina Cámara Guerrero, como Contralora Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese a la C. Graciela Josefina Cámara Guerrero, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción IV y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Lorenzo Rafael Valdepeñas González como Director de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Lorenzo Rafael Valdepeñas González, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. Iván Moisés Gatica López, como Director de Bienestar de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Iván Moisés Gatica López, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción V y 96 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. José Salvador Castañeda Sánchez, como Director de Transformación Urbana de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. José Salvador Castañeda Sánchez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción VI, 96 Nonies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. Mitzi Alicia Anda Rubalcava como Directora de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese a la C. Mitzi Alicia Anda Rubalcava, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Antonio Arias García como Director de Servicios y Mantenimiento Urbano de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Antonio Arias García, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción III y 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Alberto Valdes Rodríguez, como Director de Infraestructura Urbana de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Alberto Valdes Rodríguez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Alfredo Guillermo Torres Osorio, como Director del Instituto Municipal de Planeación de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Alfredo Guillermo Torres Osorio, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 20 fracción IV, 21 fracción VII, 142 fracción I y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Seguridad del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Cesar Dorantes Rodríguez, como Comisario General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Cesar Dorantes Rodríguez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. Nancy América Estudiante Negrete, como Oficial Mayor de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese a la C. Nancy América Estudiante Negrete, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción II, 93 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Ricardo Santos Arreola, como Tesorero Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Ricardo Santos Arreola, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 81 bis, 86 y 87 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Jaime Sánchez Vargas, como Coordinador General de Protección Civil de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Jaime Sánchez Vargas, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción II y párrafos penúltimo y último de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 5 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Jonás Nephtali Sandoval Orozco, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Jonás Nephtali Sandoval Orozco, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracciones III y VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora, como representante del Ayuntamiento ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de los vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

TERCERO. Cítese a los CC. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora, Héctor Ángel Aguilera Camacho, Lauro Enrique Aparicio López y Teresa González Juárez, para que rindan la protesta de ley e inmediatamente se ocupen de las funciones conducentes a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) y párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III, VII y párrafo antepenúltimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; así como los términos y condiciones para el otorgamiento de dicha bonificación a los usuarios beneficiados.

SEGUNDO. El otorgamiento de la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) descrita en el punto anterior, se sujetará al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Pensionados y Jubilados:

- Credencial vigente con la que acredite su condición.
- Acreditar con credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

b) Huérfanos menores de 18 años:

- Acta de nacimiento.
- Acreditar mediante escrito libre, expedido por el Consejo de Participación Ciudadana de su colonia, que habitan el inmueble correspondiente.

c) Personas con discapacidad:

- Acreditar su condición con credencial vigente expedida por Institución Pública.
- Acreditar con credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.
- Comprobante médico.

d) Adultos mayores:

- Acreditar que tienen sesenta años o más.
- Acreditar con credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

e) Viudas y viudos sin ingresos fijos:

- Acreditar su condición con el acta de defunción del cónyuge.
- Acreditar con credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

f) Madres solteras sin ingresos fijos:

- Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son madres solteras sin ingresos fijos.
- Acreditar con credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.
- Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlalnepantla que no tienen ingreso fijo.

g) Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes:

- Acreditar que perciben menos de tres salarios mínimos con documento fehaciente.
- Acreditar con credencial para votar vigente expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habita el inmueble correspondiente.

TERCERO. La bonificación, se aplicará a una sola vivienda, a aquel beneficiario que acredite que habita el inmueble correspondiente, sin incluir derivaciones; asimismo, este beneficio no aplicará en cuotas mínimas.

CUARTO. Los contribuyentes que se acojan a la bonificación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

QUINTO. Los beneficios a que se refiere en el presente acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

SEXTO. El programa no podrá aplicarse de manera retroactiva y no procederá la acumulación de beneficios fiscales.

SÉPTIMO. La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario.

OCTAVO. El presente acuerdo tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2019.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 1 Segunda Sección del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último y 129 fracciones I, III y párrafo antepenúltimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las colonias de las zonas Poniente y Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, un descuento del 15% (quince por ciento) en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2019, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona.

SEGUNDO. Las comunidades beneficiadas con el presente tratamiento fiscal son:

En la Zona Oriente:

1. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 1ª Sección.
2. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 2ª Sección.
3. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 3ª Sección.
4. Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú.
5. Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec.
6. Colonia San José Ixhuatepec.
7. Colonia San Isidro Ixhuatepec.
8. Colonia Constitución de 1917.
9. Colonia Constituyentes de 1857.
10. Colonia La Petrolera.
11. Colonia Atrás del Tequiquil.
12. Colonia La Laguna.

13. Colonia Marina Nacional.
14. Colonia FFCC Concepción Zepeda Vda. de Gómez.
15. Colonia División del Norte. Colonia Ex Ejido de Tepeolulco.
16. Pueblo de San Juan Ixhuatepec.
17. Unidad Habitacional Magisterial Siglo XXI.

En la Zona Poniente:

1. Colonia el Puerto.
2. Pueblo de San Miguel Chalma.

En el momento en que se regularice el suministro en algunas de estas colonias, quedará sin efecto el descuento.

TERCERO. Los términos y condiciones para otorgar dicho beneficio fiscal son los siguientes:

- La inclusión o cancelación de las colonias para la aplicación del beneficio serán propuestas por el Titular de la Dirección de Construcción y Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), en razón al suministro proporcionado y presentado ante el Consejo para su análisis, discusión y aprobación, para su posterior presentación al pleno del Ayuntamiento.
- Deberá incluirse en el Sistema 'ATL' (Sistema Comercial) para obtener dicho beneficio.
- El criterio de aplicación del descuento propuesto, operará únicamente para los usuarios que paguen bajo la misma modalidad de cuota fija para uso doméstico.
- No aplica el descuento a los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las tarifas diferentes que se publiquen en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2019.
- No aplica en los casos de la cuota mínima relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2019.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 1 Segunda Sección del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero; II párrafos primero y segundo; y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 46 fracción II inciso a), 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar beneficios fiscales mediante bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2019 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan el inmueble.

SEGUNDO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación del 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2019 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, serán los siguientes:

1. Los pensionados y jubilados deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta del mes de diciembre del año 2018, expedido por la Institución Bancaria donde se deposite su pensión.
2. Los huérfanos menores de 18 años deberán acreditar dicho carácter, con la exhibición del original o copia certificada de su acta de nacimiento y del acta de defunción de ambos padres.
3. Las personas con discapacidad deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de una constancia médica vigente o una

credencial expedida por una Institución reconocida y/o autorizada o bien que la discapacidad sea evidente.

4. Los adultos mayores deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o credencial para votar vigente con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral.

5. Las viudas o viudos, cuyo inmueble no esté registrado a su nombre, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de originales o copias certificadas del acta de matrimonio y de defunción de su cónyuge.

6. Las madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar tales circunstancias, mediante la exhibición del original o copia certificada del acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son solteras sin ingresos fijos.

7. Las personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, deberán acreditarlo mediante constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar, o los estados de cuenta de los últimos dos meses de la Institución Bancaria donde se depositan sus salarios.

8. La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación exclusivamente, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio se destine a uso comercial, industrial o de servicios.

9. Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un solo predio, el que este habitando en la fecha en que se presente a pagar.

10. La bonificación únicamente aplicará en aquellos inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

11. En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original de la credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo determinado en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones

publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal; asimismo para que a través de la unidad de difusión e información, se implemente una amplia difusión en el territorio municipal.

QUINTO. El presente acuerdo estará vigente a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 1 Segunda Sección del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el noveno punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso h) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 8.1, 8.2, 8.3 y 8.10 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Por un término de tres meses, se autoriza la suspensión de la aplicación de multas en el territorio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, por infracciones cometidas por conductores de vehículos automotores, al Reglamento de Tránsito del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 1 Segunda Sección del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el décimo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV y 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I bis, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, XIII bis y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 21 fracción III, 25 fracción I, 37, 38, 39 párrafo segundo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 39 y 40 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX Y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, aprobado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada en fecha 01 de enero del año 2019.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único del presente.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Reglamento.

QUINTO. El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 2 del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones II, XII y XIV y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX párrafo cuarto, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 285 párrafo cuarto y 289 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al tabulador que establece la remuneración económica de los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el ejercicio fiscal del año 2019, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme a lo dispuesto en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota: El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta número 3 Segunda Sección del año dos mil diecinueve.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Guillermo García Cano Galindo, como Consejero Jurídico de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Guillermo García Cano Galindo, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 fracción XLVI, 23 fracción IV, 24 fracción II y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. Mónica Chávez Duran, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese a la C. Mónica Chávez Duran, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero de dos mil diecinueve, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX Y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Andrés Bolaños López, como Titular del Departamento de Catastro de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al C. Andrés Bolaños López, para que rinda la protesta de ley, ocupándose de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 49, 53 fracción XVII y párrafos penúltimo y antepenúltimo, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 párrafo primero y 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban las Comisiones Edilicias Permanentes que funcionarán en el período de gobierno del Ayuntamiento 2019-2021, así como su integración, quedando de la siguiente manera:

| COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE | CARGO | PROPUESTA DE EDIL |
|---|------------|---|
| Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil. | Presidente | C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal. |
| | Integrante | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor. |
| | Integrante | C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora. |
| Planeación para el Desarrollo. | Presidente | C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal |
| | Integrante | C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| | Integrante | C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora. |

| | | |
|---|------------|--|
| Hacienda en su Vertiente de Ingresos. | Presidente | C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. |
| | Integrante | C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor. |
| | Integrante | C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| | Integrante | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| Hacienda en su Vertiente de Egresos. | Presidente | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica. |
| | Integrante | C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |
| Hacienda en su Vertiente de Patrimonio. | Presidente | C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica. |
| | Integrante | C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor. |
| | Integrante | C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor. |
| | Integrante | C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora. |

| | | |
|--|------------|--|
| Agua, Drenaje y Alcantarillado. | Presidente | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. |
| | Integrante | C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| | Integrante | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |
| Mercados, Centrales de Abasto y Rastros. | Presidente | C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor. |
| | Integrante | C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica. |
| | Integrante | C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| | Integrante | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora. |
| Alumbrado Público. | Presidente | C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. |
| | Integrante | C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor. |
| | Integrante | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |

| | | |
|---|------------|---|
| Obras Públicas y Desarrollo Urbano. | Presidente | C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora. |
| | Integrante | C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora. |
| | Integrante | C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor. |
| | Integrante | C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora. |
| Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Movilidad, Fomento Agropecuario y Forestal, Parques y Jardines. | Presidente | C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora. |
| | Integrante | C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor. |
| | Integrante | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| Panteones. | Presidente | C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| | Integrante | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |
| Cultura, Educación Pública, Deporte, Recreación y Juventud. | Presidente | C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor. |
| | Integrante | C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. |
| | Integrante | C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. |
| | Integrante | C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |

| | | |
|-----------------------------|------------|--|
| Turismo. | Presidente | C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. |
| | Integrante | C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora. |
| Empleo. | Presidente | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. |
| | Integrante | C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica. |
| | Integrante | C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor. |
| Salud Pública. | Presidente | C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor. |
| | Integrante | C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica. |
| | Integrante | C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. |
| | Integrante | C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora. |
| Participación Ciudadana. | Presidente | C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora. |
| | Integrante | C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor. |
| | Integrante | C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora. |

| | | |
|--|------------|---|
| Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal. | Presidente | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| | Integrante | C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. |
| | Integrante | C. Jorge Morales Jiménez, Sexto Regidor. |
| | Integrante | C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor. |
| Población, Asuntos Indígenas, Apoyo al Migrante y Asuntos Internacionales. | Presidente | C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica. |
| | Integrante | C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor. |
| | Integrante | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| Asuntos Metropolitanos. | Presidente | C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor. |
| | Integrante | C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora. |
| Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables. | Presidente | C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora. |
| | Integrante | C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora. |
| | Integrante | C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora. |

| | | |
|--|------------|--|
| Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. | Presidente | C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| Derechos Humanos. | Presidente | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| | Integrante | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora. |
| Atención a la Violencia en contra de las Mujeres. | Presidente | C. Irma Lorena Roa López Décima Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor. |
| | Integrante | C. María de Lourdes Curiel Rocha, Séptima Regidora. |
| | Integrante | C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora. |
| Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. | Presidente | C. Krishna Karina Romero Velázquez, Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor. |
| | Integrante | C. Juan Andrés López Camacho, Décimo Cuarto Regidor. |

| | | |
|--|------------|---|
| Prevención y Atención de Conflictos Laborales. | Presidente | C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica. |
| | Integrante | C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor. |
| | Integrante | C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora. |
| | Integrante | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible | Presidente | C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora. |
| | Integrante | C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico. |
| | Integrante | C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Décimo Primer Regidor. |
| | Integrante | C. Silvia Téllez González, Décima Sexta Regidora. |
| Fomento al Desarrollo Económico | Presidente | C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora. |
| | Integrante | C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor. |
| | Integrante | C. Victoria Hernández Arellano, Quinta Regidora. |
| | Integrante | C. Itze Lizbeth Nava López, Décima Segunda Regidora. |
| | Integrante | C. Irma Lorena Roa López, Décima Quinta Regidora. |

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 2 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y Primero, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la constitución e integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, quedando de la siguiente manera:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento.
- Secretario Ejecutivo: Contralora Interna Municipal.
- Vocal: Tercera Síndica.
- Vocal: Tesorero Municipal.
- Vocal: Consejero Jurídico.

SEGUNDO. Se Instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones notifique el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, el 'Salón del Pueblo' ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Considerando

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Sesión de Cabildo Abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.



Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

- **Seguridad Pública;**

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes;

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como,

presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibidos de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en el “Salón del Pueblo” ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, el día veintiocho de febrero del año en curso a las doce horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;

G) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día once al quince de febrero del año dos mil diecinueve, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tlalnepantla.gob.mx, el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de Privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el segundo punto del orden del día de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 25 de enero del año 2018, publicado en la Gaceta Municipal Número 4, de fecha 05 de febrero del año 2018.

SEGUNDO. Se aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Bando Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo lleve a cabo la correspondiente difusión del mismo en el territorio municipal.

QUINTO. El Bando Municipal de Tlalnepantla Baz, Estado de México, entrará en vigor el día 05 de febrero del año 2019.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciél Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

